Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCOOMEVA S.A. contra JULIAN ANDRES BEDOYA OSORIO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00290-00**[2].

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente del apoderado de la persona jurídica ejecutante que informa sobre el pago de la obligación demandada y de las costas, el suscrito funcionario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., **RESUELVE**:

a. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por BANCOOMEVA S.A. contra JULIAN ANDRES BEDOYA OSORIO.

b. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

c. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 81 **hoy 23** de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588887b22ee159e9c33483fd34a392b3a81ed3a15ec0f522146d17d1ec71eb9c**
Documento generado en 21/09/2020 01:54:06 p.m.

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.